



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO DE 1991.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase por única vez de la deuda que mantienen con la Municipalidad en concepto de Contribución de Red de Gas Natural a los vecinos del sector sud - oeste de ésta ciudad Capital y que a continuación se detallan:

- RAMON S. MORENO, L.E. N° 6.958.830.
- JULIO R. BAZAN, D.N.I. N° 3.424.871.
- FELICIANO DEL J. CANELO, D.N.I. N° 6.963.568.
- DAVID M. BARRIONUEVO, L.E. N° 6.947.194.
- ELSA C. Vda. DE MATURANO, M.I. N° 1.926.354 por las cuotas que adeudaren a la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintitrés días del mes de Mayo del Año Mil Novecientos Noventa y Uno.

O R D E N A N Z A N° 2259/91

Expte. N° 322-C-91

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL